

**LAUDOS ARBITRALES A DICIEMBRE DE 2021**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Nº	EXPEDIENTE	INSTANCIA	DEMADANTE / DENUNCIANTE	DEMANDADO	CONTRATO	MATERIA QUE SE DISCUTE	CUANTÍA	PETITORIO	ESTADO SITUACIONAL	Nº DE LAUDO
1	S/N		RESGUARDO GENERAL SRL	OSINFOR	Contrato N° 040-2012-OSINFOR-OA	RESOLUCION CONTRATO	S/. 523,222.48	INDEMNIZACIÓN	LAUDO DE FECHA 08-01-2016 SE DISPUSO EL PAGO DE 500,000.00 SOLES DE INDEMNIZACIÓN Y S/.23,222.48 SOLES CORRESPONDIENTE AL 10% DE RETENIDO POR EL OSINFOR . EL 19-02-2018 SE INTERPONE <b>DEMANDA DE EJECUCIÓN DE LAUDO</b> ANTE EL <u>17° JUZGADO COMERCIAL DE LIMA</u> . RES. N° 10 DEL 22-04-2019 QUE DECLARÓ INFUNDADA NUESTRA CONTRADICCIÓN Y DISPUSO EFECTIVIZAR EL PAGO DEL MONTO DISPUESTO EN EL LAUDO. SE APELÓ LA RES. 10 Y SE CONCEDIÓ SIN EFECTO SUSPENSIVO. EL 26-05-2020, SE NOTIFICA RES. N° 17 DEL 17-04-2020 DISPONE QUE OSINFOR INFORME SOBRE COMPROMISO DE PAGO. EL 06-05-2021 SE NOTIFICA RES. 5 DEL 07-04-2021 CONFIRMA INFUNDADA CONTRADICCIÓN	S/N
2	S/N		CORREOS DEL PERU	OSINFOR	CONTRATO N° 027-2011-OSINFOR	RESOLUCION CONTRATO	S/. 477,695.00	INDEMNIZACIÓN	21.6.13 CORREOS SOLICITA INICIO DE ARBITRAJE /// Oficio N° 800- y EL 11-02-2020 SE NOTIFICA LAUDO DEL 10-02-2020 DECLARA FUNDADA PRETENSIÓN 1 (NULA LA CARTA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO) E <b>INFUNDADAS PRETENSIONES ECONOMICAS</b> . EL 25-02-2020 SE PRESENTA INTREPRETACIÓN DE LAUDO. RES. N° 32 DEL 16-09-2020 IMPROCEDENTE INTERPRETACIÓN DE LAUDO. CON OFICIO N° 053-2020 OSINFOR SEÑALA QUE NO CABE ANULACIÓN DE LAUDO.	S/N